

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO CIRCULAR N° 63	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 1

DE:	TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA. Secretaría de Educación Departamental.
PARA:	Autoridades Municipales, Directores de Núcleo Educativo, Padres de Familia, Estudiantes, Rectores, Directores Rurales de establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios no certificados del Huila.
ASUNTO:	Medidas para combatir la Deserción Escolar y garantizar el Derecho a la Educación a menores entre los 5 y 17 años.
FECHA:	28 JUL 2023

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional en sus artículos 44 y 67, la educación es un derecho fundamental y un servicio público desarrollado en la Ley General de Educación artículos 5º a 8º como fin y deber del Estado, la sociedad y la familia. En consecuencia, es obligatorio hacer uso de dicho derecho por los menores de entre los 5 a 17 años, lo cual compromete a los padres de familia en la obligación de materializarlo mediante la matrícula, permitiéndoles su acceso y permanencia en el sistema educativo en todo el ciclo formativo. Por ello, el Proceso de Inspección y Vigilancia de la SED Huila, dentro de la ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2023, establece como acción de control: **“Hacer seguimiento a la implementación de los programas de apoyo para el acceso y la permanencia escolar y disminuir los índices de deserción y repitencia escolar”**, situación que en la actualidad se ve afectado por la alta deserción escolar y pocas estrategias y campañas para combatir este importante problema.

Esta Secretaría, como consecuencia de la alta deserción, solicita a los Establecimientos Educativos y autoridades educativas municipales implementar las siguientes medidas:

- Los Rectores y Directores Rurales, deben establecer el procedimiento a seguir frente al ausentismo y la deserción escolar en el Manual de Convivencia Escolar.
- Agotado el procedimiento al interior del Establecimiento Educativo, reporten ante las Alcaldías, las Comisarías de Familia, Personerías municipales e Instituto de Bienestar Familiar, los casos puntales de ausentismo y deserción escolar y los soportes respectivos, con el fin de que estas oficinas tomen las medidas respectivas y procuren estrategias para la restitución de derechos a estos menores.
- De acuerdo al formato: “SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES RETIRADOS, Código: SED-C053-P637-F03” de Cobertura Educativa, y que cada Establecimiento Educativo - E.E. debe llenar mensualmente, se registre también en su última columna: “Estrategia

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 1

implementada para atender la causa de retiro”, el número de radicado (s) de reporte a las autoridades municipales de cada caso de deserción y guardar el soporte para cuando se les solicite. Es pertinente hacer seguimiento a los casos reportados para conocer lo resuelto para cada estudiante y en lo posible, recibirlo y matricularlo nuevamente en el E.E.

- Garantizar la Gratuidad Educativa para que no sea pretexto para no estudiar.

Esta Secretaría a través de la Oficina de inspección y Vigilancia realizará en el presente año y años sucesivos este seguimiento y control, solicitando evidencias sobre lo actuado por los E.E. en donde se presente Deserción Escolar.

Atentamente,


TANIA BEATRIZ RENAFIEL ESPAÑA.
 Secretaria de Educación Departamental.

Elaboró/Proyectó: Álvaro Gómez Quintero.
 Equipo Inspección y Vigilancia

Revisaron:


 Eneida Ramón Mahecha
 Líder Inspección y Vigilancia (E)


 Bernardo Rouille Tamayo.
 Líder Asuntos Legales.